



Resolución Ministerial

N° 0228 -2024-MIDAGRI

Lima, 27 JUN. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1351-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0376-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0779-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 112-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 35 763 802,00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Dos y 00/100 Soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I denominado "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia" que forma parte del acotado Decreto Supremo;

Que, asimismo, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 57 985 486,00 (Cincuenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el financiamiento de veintinueve (29) inversiones asociadas a la reactivación económica, en el marco de lo establecido en la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo detalle se encuentra en el Anexo II denominado "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de



Desarrollo Agrario y Riego", que forma parte integrante del acotado Decreto Supremo;

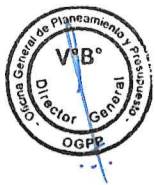
Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 112-2024-EF, el titular del pliego habilitador en la transferencia de partidas del numeral 1.1 del artículo 1 y del pliego habilitado en la transferencia de partidas del numeral 2.1 del artículo 2, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 1351-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 0376-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 112-2024-EF, disgregados de acuerdo a lo siguiente: hasta por la suma de S/ 35 763 802,00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Dos y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, hasta la suma de S/ 57 985 486,00 (Cincuenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 112-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 112-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y





Resolución Ministerial

N° 0 228 -2024-MIDAGRI

Lima, 27 JUN. 2024

Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 112-2024-EF, hasta por la suma de S/ 35 763 802,00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Dos y 00/100 Soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Desagregación de recursos a favor del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

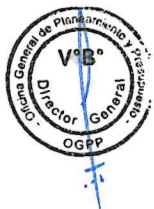
Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 112-2024-EF, hasta por la suma de S/ 57 985 486,00 (Cincuenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles) a favor del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 y por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



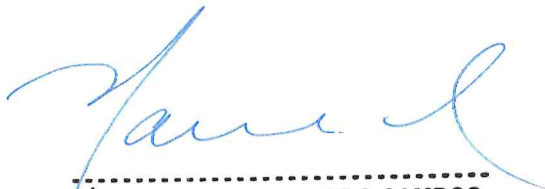
Artículo 5. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese


ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

ANEXO N° 1
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO: 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA: 006. PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI

EGRESOS							
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE TRANSACCION	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2077997	PROYECTO CHAVIMOCHIC TERCERA ETAPA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,248,589.00
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2151332	PROYECTO ACARI-BELLA UNIÓN II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE IRURO	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,015,213.00
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2195497	MEJORAMIENTO Y REGULACIÓN PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL VALLE DEL RIO ZANA, DISTRITOS DE LAGUNAS, ZANA, CAVALTÍ, NUEVA ARICA, DISTRITO DE OYOTUN - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,500,000.00
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2487020	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO YANAPUJIO - VALLE DE TAMBO EN LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y UBINAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA Y LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	1. RECURSOS ORDINARIOS	6. GASTO DE CAPITAL	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000,000.00
TOTAL EGRESOS							35,763,802.00



ANEXO N° 2
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS CON CARGO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO: 013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GASTO DE CAPITAL		MONTO (S/)
				2.5	2.6	
016. SIERRA CENTRO SUR	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2279345	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE RIEGO DE PAUCARPATA, PAUCARPATILLA Y MATARILLA DE LA COMUNIDAD NUEVA UNION DE MATARILLA, DISTRITO DE ACOS VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO	-	2,700,393.00	2,700,393.00
016. SIERRA CENTRO SUR	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2433213	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE CCOTO - HUANCALLE DEL DISTRITO DE TARAY - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	-	2,377,301.00	2,377,301.00
016. SIERRA CENTRO SUR	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2153794	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA - DISTRITO DE POCOHUANCA - AYMARAES - APURIMAC	-	13,361,978.00	13,361,978.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2615905	REPARACION DE ZANIA DE INFILTRACION (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO INTERCUECEN RAMIS - 0175, UBICADO EN LOS DISTRITOS DE ARAPA, CHUPA Y SAMAN, DE LA PROVINCIA DE AZANGARO, DISTRITO COATA Y DISTRITO DE HUATA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	1,386,112.00	582,846.00	1,968,958.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2615919	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.) Y ZANIA DE INFILTRACION (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO COATA SUR TAMBO NORTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE CABANILLAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN, Y EN EL DISTRITO DE MANAZO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	1,827,931.00	450,221.00	2,278,152.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2615926	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.) Y ZANIA DE INFILTRACION (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO ILPA MEDIO SUR, UBICADO EN EL DISTRITO DE TIQUILLACA Y DISTRITO DE ATUNCOLLA, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	767,392.00	268,859.00	1,036,251.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2616163	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO MACUSANI, UBICADO EN EL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	829,954.00	254,580.00	1,084,534.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2616175	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO SAN ANTON, UBICADO EN EL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR, Y EN EL DISTRITO DE SAN ANTON, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO	1,699,671.00	425,274.00	2,124,945.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2618188	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO ILAVE SANTA ROSA, UBICADO EN EL DISTRITO DE ILAVE Y DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO	2,416,417.00	523,812.00	2,940,229.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2618196	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO CAPAZO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CAPAZO, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO	470,590.00	118,533.00	589,123.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2614713	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO COATA NORTE, UBICADO EN LOS DISTRITOS VILAVILA, PALCA, SANTA LUCIA Y DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO	2,441,501.00	645,360.00	3,086,861.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2618780	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO COATA OESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA LUCIA Y DISTRITO DE PARATIA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO	1,199,777.00	342,495.00	1,502,272.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2618786	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.) Y ZANIA DE INFILTRACION (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO PUCARA SURESTE, UBICADO EN LOS DISTRITOS DE LLALLI Y AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, Y DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO	1,825,110.00	536,451.00	2,361,561.00
036. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2618720	REPARACION DE ZANIA DE INFILTRACION (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO INTERCUECEN 0157 SURESTE, UBICADO EN LOS DISTRITOS DE ANAPIA, UNICACHI, TINICACHI, OLLARAYA, YUNGUYO, CUTURAPI Y DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA YUNGUYO, DEPARTAMENTO PUNO	1,608,697.00	623,378.00	2,232,075.00



UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GASTO DE CAPITAL		MONTO (S/)
				2.5	2.6	
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2618721	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO CALLACAME NORTE ILAVE ESTE, UBICADO EN LOS DISTRITOS DE CONDURIRI, ILAVE Y SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL COLLAO, Y EN EL DISTRITO DE JULI Y DISTRITO DE HUACULLANI, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO PUNO	2,341,595.00	497,538.00	2,839,133.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2616923	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.) Y ZANIA DE INFILTRACION (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO ILAVE NORTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE PICHACANI Y DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	1,016,373.00	318,090.00	1,334,463.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2616920	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO TAMBO NORESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE MANAZO Y DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	830,010.00	205,786.00	1,035,796.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2616928	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO ILAVE NOROESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE ACORA Y DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	1,642,504.00	475,566.00	2,118,070.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2622221	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO COIATA, UBICADO EN EL DISTRITO DE COATA, DE LA PROVINCIA DE HUANCANE Y DISTRITO DE HUAYRAPATA, PROVINCIA MOHO, DEPARTAMENTO PUNO	740,785.00	237,584.00	978,369.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2622232	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO PUTINA, UBICADO EN EL DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO PUNO	941,437.00	272,300.00	1,213,737.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2622245	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO SANTA ROSA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	741,280.00	264,911.00	1,006,171.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2622251	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO ASILLO AZANGARO, UBICADO EN DISTRITO DE AZANGARO Y DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO	1,087,193.00	274,420.00	1,361,613.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2625375	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.) Y ZANIA DE INFILTRACION (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO AZANGARO OESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE NUÑOA, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	980,025.00	294,893.00	1,274,918.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2625387	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO VENTILLA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	535,455.00	169,141.00	704,596.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2625393	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO PUCARA NOROESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	865,826.00	262,199.00	1,128,025.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2625607	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.) Y ZANIA DE INFILTRACION (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO HUANCANE SUR, UBICADO EN EL DISTRITO DE INCHUPALLA, PROVINCIA DE HUANCANE Y DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO	1,088,734.00	300,990.00	1,389,724.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2625593	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO AZANGARO NORESTE, UBICADO EN EL DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	554,901.00	196,068.00	750,969.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2625573	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO PUMARIMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CUPU, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO	414,157.00	142,122.00	556,279.00
038. FONDO SIERRA AZUL	0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2625590	REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HIDRICO PRODUCTIVO AZANGARO MEDIO, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO	507,177.00	141,813.00	648,990.00
TOTAL EGRESOS						57,985,486.00

